



## **ORDENANZA N° 29/2014**

### **VISTO:**

El Anexo II del Reglamento del Área Industrial Seguí, aprobado mediante la Ordenanza N° 40/2008, de fecha 10 de septiembre de 2008, y;

### **CONSIDERANDO:**

Que, dicho Anexo contiene la Guía General para la Formulación y Evaluación de Proyectos de Radicación en el Área Industrial Seguí;

Que, en su aplicación se ha detectado la existencia de cuestiones reiterativas, por lo que se considera conveniente realizar un ordenamiento del mismo para una mejor comprensión y sistematización;

Que, en primer lugar, se sugiere modificar el Capítulo I que refiere al Resumen del Proyecto, exigiendo una descripción del proyecto, las metas, el mercado potencial, la superficie necesaria y las fuentes de financiamiento;

Que, asimismo se considera conveniente modificar el Capítulo V - Aspecto Técnicos - Tamaño, requiriendo mayores detalles al respecto;

Que, también se plantea modificar el punto 6) del Capítulo VI - Inversiones, Recursos y Erogaciones y el Capítulo VII - Programación de la Ejecución, lo que permitirá obtener mayor claridad en cuanto a la cuestión;

### **POR ELLO:**

## **EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SEGUÍ SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA**

*Art. 1°.-* Sustitúyase el Anexo II aprobado mediante la Ordenanza N° 40/2008 de fecha 10 de septiembre de 2008, por el "ANEXO II - GUÍA GENERAL PARA LA FORMULACIÓN Y EVALUACIÓN DE PROYECTOS DE RADICACIÓN EN EL ÁREA INDUSTRIAL SEGUÍ", el cual como adjunto forma parte integrante de la presente.

*Art. 2°.-* Dese a conocer a las Áreas municipales involucrados a sus efectos.

*Art. 3°.-* Regístrese, comuníquese, previa copia y en estado archívese.

***HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, Junio 26 de 2014.***